



# Resolución Directoral

N° 341 -2017-MTC/20

Lima, 19 MAY 2017

## VISTO:

El Memorándum N° 785-2017-MTC/20.6 del 27.04.2017, a través del cual la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del "Estudio Definitivo para la Construcción de la Vía Evitamiento a la Ciudad de Abancay", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, a través del Informe N° 634-2012-MTC/09.02 de fecha 30.05.2012, el Director de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dirige al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señalando en el numeral 5.4 que " *teniendo en consideración ventajas comparativas desde el punto de vista técnico, económico, social, ambiental e institucional, se recomienda la aprobación del Estudio de Factibilidad del Proyecto Construcción de la vía Evitamiento de la ciudad de Abancay y su declaración de viabilidad para que se prosiga con la elaboración de los estudios definitivos para la ejecución de dicha obra*";

Que, mediante Memorándum N° 1092-2012-MTC/09.02 de fecha 01.06.2012, la Oficina General de Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dirige al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, manifestando que luego de efectuada la revisión, evaluación y el análisis respectivo al proyecto, al amparo del artículo 7° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, otorga la declaración viabilidad al proyecto "Construcción de la Vía Evitamiento a la Ciudad de Abancay" con código de SNIP 108630, adjuntando el formato SNIP-09;

Que, con fecha 30.01.2014, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2014-MTC/20, en adelante EL CONTRATO, con la empresa VERA & MORENO S.A CONSULTORES DE INGENIERIA., en lo sucesivo EL CONSULTOR, cuyo objeto es la elaboración del «Estudio Definitivo para la Construcción de la Vía Evitamiento a la Ciudad de Abancay», por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/ 1 095 505 04, (un millón noventa y cinco mil quinientos cinco con 04/100 Soles) incluido los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del citado servicio, con un plazo de ejecución de 105 días calendario; bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, en adelante LA LEY, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que en lo sucesivo se denominará EL REGLAMENTO;



Que, EL CONSULTOR mediante Carta N° 162-2015/V&M de fecha 17.08.2015, alcanza a la Unidad Gerencial de Estudios el Informe Final del "Estudio Definitivo para la Construcción de la Vía Evitamiento a la Ciudad de Abancay", en un original y tres (03) copias, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de los Términos de Referencia de EL CONTRATO;

Que, a través del Informe N° 088-2015-MTC/20.6.1/ESMA de fecha 27.08.2015, el Especialista en Trafico, se dirige al Especialista en Administración de Contrato señalando que el Informe Final de la especialidad de Trafico se encuentra conforme;

Que, a través del Informe N° 056-2015-MTC/20.6.1/SCD de fecha 12.10.2015 y recepcionado por la Jefatura de Gestión de Estudios el 14.10.2015, el Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial de la Unidad Gerencial de Estudios, se dirige al Especialista en Administración de Contrato, señalando que luego del levantamiento de observaciones del Informe Final del "Estudio Definitivo para la Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Abancay" es declarado conforme en cuanto a su especialidad;

Que, a través del Informe N° 061-2015-MTC/20.6.1/vty de fecha 14.10.2015, y recepcionado por la Jefatura de Gestión de Estudios en la misma fecha, el Especialista en Geología y Geotecnia de la Unidad Gerencial de Estudios, se dirige al Especialista en Administración de Contrato, señalando que lo presentado como levantamiento de observaciones al Informe N° 03 en la Especialidad mencionada, cumple con la información solicitada en los Términos de Referencia, para éste nivel de informe, por lo que lo presentado por el CONSULTOR cuenta con la conformidad respectiva;

Que, a través del Informe N° 074-2015-MTC/20.6.1/ CDAC de fecha 30.10.2015, y recepcionado por la Jefatura de Gestión de Estudios en la misma fecha, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial, señala que el estudio de estructuras contiene memoria de cálculo de alcantarillas tipo marco, badenes, un puente tipo pórtico y obras de contención. Todas estas estructuras han sido diseñadas de acuerdo a las especificaciones AASHTO LRFD y el Manual de Diseño de Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asimismo, dentro de las obras de contención se presentan muros de concreto armado, muros de concreto ciclópeo, muros de suelo reforzado, las estructuras presentadas han sido diseñadas de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en los términos de referencia, estableciendo la conformidad documentaria del informe final en la especialidad de estructuras;

Que, a través del Informe N° 060-2015-MTC/20.6.1/DCC de fecha 16.11.2015, y recepcionado por la Jefatura de Gestión de Estudios en la misma fecha, el Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Unidad Gerencial de Estudios, se dirige al Especialista en Administración de Contrato, señalando que luego de la revisión el documento alarizado por el CONSULTOR ha sido subsanado y se ha corregido las incompatibilidades detectadas entre las cotas de terreno natural, cotas de rasante informadas en los planos de secciones transversales finales de las alcantarillas y lo aprobado por diseño Vial, además se ha tenido en cuenta la altura del relleno mínima sobre la clave de tuberías TMC en toda la longitud de las alcantarillas, por lo que en la especialidad de Hidrología e Hidráulica el documento técnico presentado por el CONSULTOR como segunda absolución de observaciones del Informe final del "Estudio Definitivo para la Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Abancay" contiene las exigencias mínimas establecidas en los términos de referencia y se encuentra conforme;

Que, a través del Informe N° 012-2016-MTC/20.6.1/LPAB de fecha 07.04.2016, el Especialista en Suelos y Pavimentos se dirige al Administrador de Contratos, para comunicar que habiendo procedido EL CONSULTOR con integrar al Informe Final, los aspectos corregidos y complementarios en el proceso de revisión, el mismo se encuentra completo y conforme;

Que, mediante Oficio N° 831-2016-SERNANP-DGANP de fecha 03.06.2016, la Dirección de Gestión de Areas Naturales protegidas del Ministerio del Ambiente, da respuesta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con relación a la solicitud de Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado ( EIA-sd) del proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay" devolviendo la documentación a efectos que la entidad aclare el Trazo de la vía enviada en el EIA-Sd, por cuanto que se encuentra fuera del ámbito de compatibilidad otorgada;



Handwritten signature in black ink.





# Resolución Directoral

N° 341 -2017-MTC/20

Lima, 19 MAY 2017

Que, mediante Memorándum N° 086-2016-MTC/16.01 de fecha 07.06.2016, la Dirección de Gestión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dirige a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, indicando que el SERNANP ha dado respuesta a la solicitud de Opinión Técnica Vinculante y concluye que en base a la información remitida se indica la necesidad de iniciar un nuevo trámite de compatibilidad de uso, debido a diferencias detectadas en el trazo de la vía lo cual generaría la intervención de áreas no consideradas en la compatibilidad emitida mediante Oficio N° 1601-2015-SERNANP-DGANP y opinión Técnica N° 560-2015-SERNANP-DGANP, por lo que procede la devolución del expediente;

Que, a través del Memorándum N° 4558-2016-MTC/20.15 de fecha 06.07.2016, la Unidad Gerencial de Derecho de Via, se dirige a la Unidad Gerencial de Estudios, en atención al Informe Final-Volumen N° 01-Tomo de Estudio de Interferencias para el "Estudio Definitivo para la Construcción de la Vía de Evitamiento a la Ciudad de Abancay" para su revisión, evaluación, y pronunciamiento de conformidad respectiva, adjuntando el Informe N° 029-2016-MTC/20.15.1/CACL emitido por el Especialista de Interferencias de Servicios Públicos;

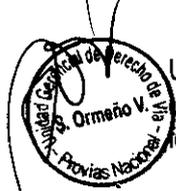
Que, EL CONSULTOR mediante Carta N° 406-2016/V&M de fecha 29.12.2016, alcanza a la Unidad Gerencial de Estudios el Informe de Evaluación Económica adjuntando un original, tres copias y un CD conteniendo los archivos digitales respectivos, conteniendo el levantamiento de observaciones formuladas por PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante Informe N° 017-2016-MTC/20.6.3.JCC de fecha 30.12.2016, el especialista en Evaluación económica, señala que los resultados obtenidos después del empleo del HDM III muestran indicadores de rentabilidad aceptables, por lo que no tiene observaciones y se encuentra de acuerdo con la metodología empleada para la estimación de los beneficios netos del proyecto, siendo el monto de la obra S/ 98 749 425, 25 Soles, por lo que se encuentra conforme;

Que, mediante Memorándum N° 2555-2016-MTC/20.6.de fecha 30.12.2016, la Unidad Gerencial de Estudios, se dirige al Director de la Oficina de Inversiones de la OGPP-MTC, para alcanzar la Verificación de Viabilidad del PIP "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay", señalando que el monto de inversión en el Estudio definitivo es de 392.35 por ciento, superior al monto declarado viable;

Que, a través del Memorándum N° 0047-2017-MTC/09.02.de fecha 27.01.2017, el Director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se dirige al Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, en atención a la verificación de viabilidad del PIP "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay" con Código SNIP 108630, señalando que al haberse efectuado la revisión, análisis y evaluación del proyecto en la fase de Inversión y en concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Registro de verificación de viabilidad del Proyecto mencionado no procede, solicitando tener en consideración las recomendaciones del Informe N° 0027-2017-MTC/09.02, cuya atención permitirá continuar con la revisión del Registro;

Que, mediante Memorándum N° 248-2017-MTC/20.6.de fecha 08.02.2017, la Unidad Gerencial de Estudios, se dirige al Director de la Oficina de Inversiones de la OGPP-MTC, solicitando el retiro de registro de declaración de viabilidad del PIP "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay", con el objeto de actualizar el estudio de Ingeniería del PIP, adjuntando para ello la actualización



del PIP de acuerdo a las recomendaciones plasmadas para la revisión y opinión dentro del marco del SNIP;

Que, con Oficio N° 156-2017-MTC/20.6 de fecha 24.02.2017, la Unidad Gerencial de Estudios se dirige a EL CONSULTOR para comunicar que la demora que incurrió la aprobación del Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) del estudio definitivo para la actualización del Presupuesto de Obra, por diversos factores no atribuibles a la entidad, ha dado lugar a que el presupuesto de obra definitivo presentado en diciembre 2016, con precios referidos a Setiembre 2016, que fuera encontrado conforme, se encuentra próximo a exceder los seis meses de vigencia establecidos por la ley de Contrataciones del Estado, por lo que considerando que la entidad requiere un plazo mínimo de tres (3) meses para ejecutar los trámites para la convocatoria a licitación pública, solicita la actualización correspondiente del presupuesto de obra que permita aprobar el Informe Final del Estudio e iniciar la licitación de Obra;

Que, a través de la Carta N° 065-2017/V&M de fecha 08.03.2017, EL CONSULTOR se dirige a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, para hacer entrega de un original y tres (3) copias del Volumen 5, análisis de precios unitarios, que incluye el Presupuesto de Obra, actualizado con precios al mes de Enero de 2017, además de un original del Volumen Auxiliar de Cotizaciones Actualizadas, que respaldan el presupuesto, asimismo, solicita la cancelación de los saldos pendientes por el estudio de ingeniería, adjuntando un cuadro que muestra la secuencia de pagos recibidos y pagos pendientes;

Que, mediante Memorándum N° 091-2017-MTC/09.02 de fecha 10.03.2017, el Director de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dirige al Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, referente al Memorándum N° 248-2017-MTC/20.6 de fecha 08.02.2017, señalando que mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF de fecha 23.02.2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en ese contexto dicho reglamento establece los procedimientos a seguir para adecuar los proyectos de inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), por lo que de acuerdo a los señalado en el literal e) del numeral 15.1 del Artículo N° 15 y asimismo lo indicado en el numeral 15.2 del Reglamento, se establece que se seguirán las disposiciones del SNIP y asimismo serán las Unidades Formuladoras (UF) las responsables de evaluar y registrar en el Banco de Inversiones todos los proyectos de inversión en curso, correspondiendo a la Unidad Formuladora, proceder con el Estudio, cuyo objetivo es reformular la viabilidad del proyecto, por lo que en respuesta a ello solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la desactivación del PIP mediante Oficio N° 026-2017-MTC/09.02, quedando pendiente la evaluación y registro de la factibilidad reformulada en el banco de inversiones, debido a la entrada en vigencia del Reglamento Invierte.pe;

Que, mediante Informe N° 009-2017-MTC/20.6.3/JLZR de fecha 16.03.2017, el especialista de Costos y Presupuestos se dirige al especialista de Administración de Contratos, señalando que de los documentos recibidos para revisión y actualización del presupuesto se encontró lo siguiente: i) se ha realizado la actualización del presupuesto de Obra y tiene precios al mes de enero de 2017 ii) se ha considerado precios de mano de obra a Enero 2017, iii) la información del proyecto, iv) se ha compatibilizado el presupuesto de ingeniería con el presupuesto de impacto ambiental, habiendo implementado y sustentado la partida subprograma de control de erosión y sedimentación, la revisión del capítulo de Costos y Presupuestos ha sido realizada en forma documental y aleatoria, siendo contractualmente EL CONSULTOR responsable de la precisión, control de calidad y veracidad de la información total, remitida por la entidad, pues los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posible advertirlos al momento de su revisión, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR, por lo que concluye que la documentación presentada por EL CONSULTOR, la actualización del presupuesto se encuentra conforme, en el estudio de Costos y Presupuestos se indica el monto del presupuesto con precios referidos al 31 de enero de 2017 ascendente a S/ 98 777 453.06 ( noventa y ocho millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, a través del Informe N° 004-2017-MTC/20.6.UFE.OST de fecha 03.04.2017, el evaluador, con la anuencia del responsable de la Unidad formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios, se dirige al





# Resolución Directoral

N° 341 -2017-MTC/20

Lima, 19 MAY 2017

Gerente (e) de la referida unidad, señalando que luego de revisar y evaluar el Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del PIP "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay" y habiéndose desarrollado estudios básicos como Topografía, Trazo y Diseño Vial, Suelos y Pavimentos, Hidrología y Drenaje, Geología y Geotecnia, Estructuras, Señalización y Seguridad Vial, Costos, Metrados y Presupuestos y Estudio de Trafico, los resultados de la Evaluación Económica, indican que el proyecto en la alternativa propuesta es rentable desde el punto de vista económico alcanzando un Valor Actual Neto (VAN) de 22 189 977.19 Soles y una Tasa Interna de Retorno (TIR) DE 10.41%, por lo que el monto total de inversión para la alternativa propuesta es de S/ 192 086 280.37 Soles y que por esas razones expuestas teniendo en consideración las ventajas comparativas desde el punto de vista técnico económico social y ambiental, se aprueba el estudio de preinversión a nivel de factibilidad del proyecto con código SNIP 108630 "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay" declara su viabilidad para su continuación con la etapa de Inversión mediante la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N°179-2017-MTC/16 de fecha 11.04.2017, se resuelve otorgar la Certificación Ambiental al Proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay", en merito a la solicitud remitida y al Informe Técnico validado por la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social;

Que, mediante Memorándum N° 481-2017-MTC/16 de fecha 17.04.2017, la Directora General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se dirige al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, remitiendo copia certificada de la Resolución Directoral N° 179-2017-MTC/16, informe legal e informe técnico, la misma que otorga Certificación Ambiental al Proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay";

Que, mediante Memorándum N° 008-2017-MTC/20.6.UFE.OST de fecha 24.04.2017, el responsable de la Unidad formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios, se dirige al Gerente ( e) de la referida Unidad Gerencial, manifestando que la solicitud del Registro de formato SNIP 15 del Proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay" ha sido registrado en el aplicativo del Banco de Inversiones, adjuntando los formatos según la normatividad;

Que, mediante Memorándum N° 785-2017-MTC/20.6 de fecha 27.04.2017, la Unidad Gerencial de Estudios se dirige a ésta Oficina de Asesoría Legal, solicitando la proyección del resolutivo de aprobación del Estudio indicado, presentado por EL CONSULTOR, en virtud al Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2014-MTC/20 para la cual adjunta el Informe N° 014-2017-MTC/20.6.3/EPH de fecha 26.04.2017, del especialista de Administración de Contrato, el cual cuenta con la conformidad de la Gestión de Estudios III, se dirige al Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios ( e) y recomienda la aprobación administrativa del Estudio definitivo y una vez emitido el resolutivo, establece remitir al archivo central, el original del Informe Final del Estudio definitivo de Obra "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay";

Que, en el Informe referido en el considerando anterior se concluye que, el indicado Informe Final ha sido presentado conforme lo establecido en los Términos de Referenciales, en consecuencia se recomienda la aprobación del Estudio Definitivo para "Construcción de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Abancay", el mismo que ha cumplido con los procedimientos establecidos como son: (i) La conformidad de los especialistas de la Unidad Gerencial de Estudios; (ii) La aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (Resolución Directoral N° 179-2017-MTC/16), y (iii) La aprobación de la Unidad formuladora quien otorgo la viabilidad al Proyecto permitiendo proseguir con el Estudio Definitivo conforme lo establecido mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF de fecha 23.02.2017 que aprueba el



Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciendo los procedimientos a seguir, para adecuar los proyectos de inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), por lo que de acuerdo a lo señalado en el literal e) del numeral 15.1 del Artículo N° 15 y asimismo lo indicado en el numeral 15.2 del Reglamento, se establece que se seguirán las disposiciones del SNIP y asimismo serán las Unidades Formuladoras (UF) las responsables de evaluar y registrar en el Banco de Inversiones, todos los proyectos de inversión en curso, correspondiendo a la Unidad Formuladora, proceder con el Estudio, cuyo objetivo es reformular la viabilidad del proyecto;

Que, por lo expuesto procede emitir el acto administrativo correspondiente, con la conformidad y visación de la Unidad Gerencial de Estudios, de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

Estando a lo previsto en el Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2014-MTC/20 de fecha 30.01.2014, en virtud del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 del 15.03.2016, publicada el 17.03.2016, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017; y Resolución Ministerial N° 004-2017-MTC/01.02, publicada el 06.01.2017;

#### SE RESUELVE:

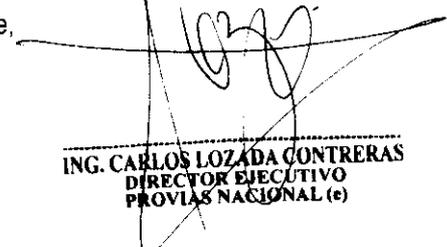
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar Administrativamente el "Estudio Definitivo para la Construcción de la Vía de Evitamiento a la Ciudad de Abancay" presentado por la empresa VERA & MORENO S.A CONSULTORES DE INGENIERIA, con Código SNIP 108630, contenido en el Informe N° 014-2017-MTC/20.6..03/EPH de fecha 27.04.2017 Y EL Memorándum N°785-2017-MTC/20.6 de fecha 27.04.2017 en base al Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2014-MTC/20 de fecha 30.01.2014, suscrito con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, con un monto total ascendente a la suma de S/ 98 777 453.06 Soles (noventa y ocho millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 06/100 Soles), con precios referidos al 31.01.2017 conforme lo señalado en el precitado informe técnico; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; conforme al detalle que se indica en el anexo N° 01 que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la aprobación del Estudio a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones del mismo, que no hayan sido posible advertirlos al momento de su revisión; de producirse éstos, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa VERA & MORENO S.A CONSULTORES DE INGENIERIA, por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la expedición del presente acto administrativo en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-MTC/20 de fecha 30.01.2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El original de los documentos que sustentan el Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerán en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa VERA & MORENO S.A CONSULTORES DE INGENIERIA y transcribir a las Unidades Gerenciales de Estudios, de Obras, de Derecho de Vía, así como las Oficinas de Administración y de Asesoría Legal, la Oficina de Programación, Evaluación e Información, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

  
ING. CARLOS LOZADA CONTRERAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROVIAS NACIONAL (e)





# Resolución Directoral

Nº 341 -2017-MTC/20

Lima, 19 MAY 2017

## ANEXO

### ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA EVITAMIENTO A LA CIUDAD DE ABANCAY

VOLUMEN N° 1	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
TOMO 1	CDNSTRUCCION DE LA VIA EVITAMIENTO A LA CIUDAD DE ABANCAY	001 al 126
	MEMORIA DESCRIPTIVA	
TOMO 2	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	001 AL 128
TOMO 3	ESTUDIO DE TRAFICO	001 AL 326
TOMO 4	ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA	001 AL 504
TOMO 5	ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA	001 AL 127
TOMO 6	ESTUDIO DE SUELOS CANTERAS Y PAVIMENTOS (1 DE 2)	001 AL 453
	ESTUDIO DE SUELOS CANTERAS Y PAVIMENTOS (2 DE 2)	454 AL 942
TOMO 7	ESTUDIO DE ESTRUCTURAS	001 AL 531
TOMO 8	ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION	001 AL 042
TOMO 9	ESTUDIO DE INTERFERENCIAS	001 AL 107
<b>VOLUMEN 2</b>	<b>PLANOS</b>	<b>001 AL 482</b>
VOLUMEN 3	METRADOS	001 al 521
VOLUMEN 4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	001 AL 571
VOLUMEN 5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	001 AL 152
VOLUMEN 6	TOMO 1 RESUMEN EJECUTIVO	001 AL 100
VOLUMEN 7	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO	001 AL 146
	<b>ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO</b>	<b>FOLIOS</b>
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	001 AL 666
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Anexos Vol N° 1	001 AL 739
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Anexos Vol N° 2	740 AL 792
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 01, RESUMEN EJECUTIVO	001 AL 176
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 02	001 AL 391
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 03	392 AL 818
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 04	819 AL 1277
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 05	1278 AL 1698
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 06	1699 AL 2113
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 07	2014 AL 2579
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 08	2580 AL 3026
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 09	3027 AL 3455
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 10	3456 AL 3863
	AFECTACIONES PEDIALES –PACRI; VOLUMEN 11	3864 AL 4355
	<b>CIRA</b>	
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	001 AL 037
	INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME ARQUEOLOGICO	001 AL 016

